

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de Octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1006-2011-R.- CALLAO, 14 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente Nº 07400), recibida el 22 de setiembre del 2011, mediante el cual el estudiante MIGUEL ÁNGEL CCASANI CONDO, con Código Nº 072342-F, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, presenta su renuncia a su ingreso a dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 001-2008-CU del 07 de enero del 2008, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2007-II, entre los que figura don MIGUEL ANGEL CCASANI CONDO como ingresante por la modalidad de Examen General de Admisión, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Oficio Nº 442-2011-D-OAGRA de fecha 27 de setiembre del 2011, informa que el alumno MIGUEL ANGEL CCASANI CONDO, con Código Nº 072342-F, ingresó a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, según Resolución Nº 001-2008-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2007-II;

Que, mediante la solicitud del visto, don MIGUEL ANGEL CCASANI CONDO formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Contables, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1114-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 05 de octubre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante **MIGUEL ANGEL CCASANI CONDO**, con Código Nº 072342-F, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad; ingresante en el Proceso de Admisión 2007-II; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 001-2008-CU del 07 de enero del 2008, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC; Dirección de Escuela de Contabilidad;  
cc. OBU; OAGRA; URA e interesado.